

**INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES
CONTRATOS DE CONCESIÓN FASE IV**

CONTRATO DE CONCESIÓN 692 DE 2018	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S Sigla: SI2018 SUBA S.A.S.
Período comprendido	Primer trimestre 2026 (1/1/2026 al 31/3/2026)
Interventoría y/o supervisión directa	Supervisión directa radicado 2025-80500-CI-153397
Representante Legal Concesionario	Aleida Martínez Palacio
Cédula del representa legal	39.527.830
Representante Legal Suplente	Belisario Gacha Cañon
Cédula del representa legal Suplente	79.791.044
Dirección	Calle 80 # 96 – 91
NIT	901.230.162-1
Fecha de constitución	8 de noviembre de 2018
Matrícula mercantil	03036059
Vigencia de la sociedad	Indefinida
Acuerdo de accionistas	N/A
Componente	Troncal – Provisión de flota
Unidad Funcional/zona/patio	Suba
Correo electrónico de notificaciones judiciales	notificaciones@si18.com.co
Correo electrónico correspondencia	gdocumental.suba@si18.com.co
Enlace del SECOP II	https://goo.su/Gt9W
Radicado T-DOC informe período	2026-CI-38799
Proceso licitatorio	TMSA–LP–001–2018
Resolución de adjudicación	Resolución No. 675 del 2 de noviembre de 2018
Resolución de habilitación como operador de transporte masivo SDM	Resolución 001 del 01/03/2019
Fiduciaria	Servitrust GNB Sudameris S.A.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA CONCESIÓN

1.1. Objeto, plazo, valores de referencia, etapas del Contrato de Concesión

Objeto del Contrato	4.1.1. El presente Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de Provisión de Flota, para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario de Provisión, por su cuenta y riesgo (i) compre la Flota; (ii) haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamblaje, montaje de la carrocería, entre otros; (iii) haga su importación; (iv) obtenga las Licencias y Permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la Flota en el Registro Distrital Automotor; (v) vincule la Flota al Sistema TransMilenio; (vi) entregue la Flota a TMSA para su Operación en el
----------------------------	---

Página 1 de 32

	Sistema TransMilenio; y (viii) Desvincule la Flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. 4.1.2. El Concesionario de Provisión deberá adelantar todas las actuaciones necesarias para que la Flota se entregue a más tardar en la Fecha Máxima de Entrega, por lo que la obligación de entrega a TMSA es una obligación de resultado. Lo anterior, en la medida en que las Partes conocen y aceptan que la Flota está destinada y afecta a la prestación de un servicio público esencial y por ende que las fechas previstas en el Plan de Entrega de Flota son de la esencia del presente Contrato. 4.1.3. En los términos del artículo 871 del Código de Comercio, las Partes se comprometen a ejecutar el presente Contrato de buena fe. Así mismo, para la obtención del resultado esperado por TMSA es entendido que el presente Contrato incorpora todas aquellas obligaciones y deberes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4.1.4. Para los efectos del numeral 5 del artículo 15 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, la vinculación de los vehículos que conforman la Flota a la Sociedad Concesionaria constituida por el Concesionario de Operación, se hará a través del Acuerdo Entre Privados, del cual es parte el Concesionario de Provisión, cuya propuesta fue acoplada con la Oferta del Concesionario de Operación en el marco de las Licitaciones TMSA-LP-001-2018 y TMSA-LP-002-2018.
Fecha de suscripción	20/11/2018
Plazo	4.1.5. El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que se firme el Acta de Terminación del Contrato. 4.1.6. Sin embargo, se estima que el Contrato podrá tener una duración de once (11) años y tres (3) meses si se suman los siguientes plazos de las diferentes Etapas en que se divide el Contrato, sin contar con la Etapa de Liquidación: (a) <u>Etapas Preoperativa</u>: Durante esta Etapa Preoperativa el Concesionario de Provisión deberá adelantar todas las gestiones y compras necesarias para que la Flota sea entregada al Concesionario de Operación por parte de TMSA en la Fecha Máxima de Entrega. Esta etapa tendrá una duración máxima de dieciocho (18)¹ meses contados a partir de la Fecha de Inicio. (b) <u>Etapas de Operación y Mantenimiento</u>: Durante esta Etapa de Operación y Mantenimiento el Concesionario de Operación cumplirá con sus obligaciones de operación y mantenimiento sobre la Flota y el Concesionario de Provisión cumplirá con las obligaciones previstas en el presente Contrato para esta Etapa. Esta Etapa tendrá una duración de diez (10) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha del Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, para todo el Contrato. (c) <u>Etapas de Transición</u>: Durante esta Etapa de Transición, TMSA entregará la Flota para el uso exclusivo de la transición entre el Concesionario de Operación y aquél que designe TMSA para reemplazarlo y para la transición entre nuevos concesionarios de provisión de flota. Esta Etapa de Transición tendrá una duración de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Transición. (d) <u>Etapas de Desvinculación</u>. Durante esta Etapa de Desvinculación, el Concesionario de Provisión deberá concluir el proceso de

¹ Nota: Sujeto al plan de entregas de flota anexo a los pliegos como Anexo H.

	desvinculación de la Flota del Sistema. Esta Etapa de Desvinculación tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Transición y la consecuente suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación el Concesionario de Provisión coordinará con el Concesionario de Operación aquellos trámites que deban ejecutar conjuntamente. (e) <u>Etapa de Liquidación.</u> Durante esta Etapa de Liquidación las Partes procederán a liquidar el Contrato y suscribir la correspondiente Acta de Liquidación del Contrato. Esta Etapa de Liquidación tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, vencidos los cuales, si las Partes no han logrado un acuerdo, TMSA procederá a liquidar el Contrato de manera unilateral durante un plazo máximo de dos (2) meses contados desde el Día Hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial de cuatro (4) meses. 4.1.7. Para los efectos de los cómputos de plazos de las Etapas previstos en la presente Sección, debe entenderse que un “plazo estimado” es aquél cuya duración es incierta y depende de que se verifiquen las obligaciones atribuidas al Concesionario de Provisión para dicha Etapa y, cuando así lo prevea el presente Contrato, las condiciones precedentes para el inicio de la Etapa o fase correspondiente. Por lo tanto, el “plazo estimado” puede ser superior o inferior al señalado en la presente Sección. Cualquier referencia a un “plazo máximo” implica que el plazo señalado es el límite aceptable pudiendo tener una duración inferior mas no superior. 4.1.8. Dependiendo del Plan de Entrega de Flota, la Etapa de Operación y Mantenimiento puede iniciar antes de que concluya la Etapa Preoperativa. En este caso, el Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se suscribirá cuando se suscriba el acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento del Concesionario de Operación lo cual implicará que el Concesionario de Provisión haya entregado a TMSA el Sub-Lote de Flota 1. Independientemente de que se suscriba el Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento bajo el presente Contrato, el plazo de esta Etapa se empezará a contar a partir de la fecha en que inicie la operación del Sub-Lote de Flota 1 por el Concesionario de Operación.
Valor de referencia del Contrato etapa preoperativa	\$73.108.873.157 (2018) \$114.860.619.528 (2025)
Valor de referencia del Contrato etapa de operación y mantenimiento	\$98.686.387.872 (2018) \$155.045.197.122 (2025)
Valor de referencia del Contrato Etapa de Transición	\$1.233.628.672 (2018) \$1.938.141.670 (2025)
Acta de inicio del contrato	17/1/2019

Inicio etapa preoperativa	17/1/2019
Inicio de etapa de operación y mantenimiento	28/03/2020
Fecha de finalización etapa de operación y mantenimiento	29/03/2030
Fecha de inicio Período de Transición	Durante esta Etapa de Transición, TMSA entregará la Flota para el uso exclusivo de la transición entre el Concesionario de Operación y aquél que designe TMSA para reemplazarlo y para la transición entre nuevos concesionarios de provisión de flota. Esta Etapa de Transición tendrá una duración de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Transición
Fecha de inicio Etapa de Transición	Durante esta Etapa de Desvinculación, el Concesionario de Provisión deberá concluir el proceso de desvinculación de la Flota del Sistema. Esta Etapa de Desvinculación tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Transición y la consecuente suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación el Concesionario de Provisión coordinará con el Concesionario de Operación aquellos trámites que deban ejecutar conjuntamente.

1.2. Provisión de Flota

En virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección TMSA-LP-001-2018, el Proponente de Operación se presentó acoplado con el Proponente de Provisión de Flota. Es así como el Proponente Sociedad de Promesa Futura SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S. declaró en su carta de presentación de la propuesta que era un proponente acoplado y que presentaría su propuesta en proceso de selección TMSA-LP-002-2018.

Una vez adjudicados los anteriores procesos de selección y suscritos los respectivos contratos de Concesión, el 26 de noviembre de 2018, se suscribió el Acuerdo entre Privados entre SI2018 SUBA S.A.S. y SI18 SUBA S.A.S.

Los Contratos de Concesión 692 y 693 de 2018 señalan que el Lote de Flota Suba está conformado por el número mínimo de Buses Biarticulados que serán la Flota Operativa, así:

Lote No.	Denominación	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	No. De Buses Biarticulados Equivalentes
4	<u>Suba</u> Patio de Operación Suba (existente)	0	125	125

En cuanto a la Flota de Reserva, se estableció que el número mínimo de buses que permite cubrir las eventualidades de operación y las necesidades de mantenimiento es el siguiente:

Lote No.	Denominación	No. de Buses Articulados Flota de Reserva	No. de Buses Biarticulados Flota de Reserva
4	<u>Suba</u> Patio de Operación Suba (existente)	0	5

En el ANEXO 9 - Cronograma de Entrega de la Flota del proceso de selección TMSA-LP-001 de 2018, indicó las fechas y cantidad de buses que se entregarían así:

Lote No.	Denominación	Primera Entrega			Segunda Entrega		
		No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota
4	Suba	-	130	14-Mar-20	-	-	-

La Flota del Lote Suba es a Gas Natural.

1.3. Flota entregada

A continuación, se relacionan las fechas de entrega de la flota:

Lotes Flota	Fecha Recibo	Articulados	Biarticulados	Total
Sub Lote 1	14/03/2020	0	130	130
Reemplazo Biarticulado	12/07/2021	0	1 (\$1464 incinerado \$1531)	1

1.4. Modificaciones contractuales

En el presente período no se suscribieron modificaciones al Contrato de Concesión.

1.5. Contratos suscritos por las partes con terceros para el cumplimiento del Contrato de Concesión 692 de 2018

Para el cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión, las partes han suscrito los siguientes contratos con terceros:

(i) Acuerdo entre privados SI2018 SUBA S.A.S. – SI18 SUBA S.A.S.:

Contrato	Acuerdo entre privados
----------	------------------------

Objeto	Regular los términos y condiciones bajo los cuales el Concesionario de Provisión y el Concesionario de Operación coordinarán la relación que se crea entre ellos por cuenta de la entrega de la Flota por parte de TMSA al Concesionario de Operación, Flota de propiedad del Concesionario de Provisión y que ha sido entregada a TMSA para su uso y explotación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los principales asuntos que serán objeto del presente Acuerdo son: (i) la coordinación de la supervisión del proceso de Alistamiento de la Flota; (ii) la recepción de la Flota por parte del Concesionario de Operación; (iii) el seguimiento por parte del Concesionario de Provisión de las obligaciones de Mantenimiento del Concesionario de Operación durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 693 de 2018; (iv) el manejo de las relaciones con las compañías de seguros que hayan emitido los seguros requeridos por los Contratos de Concesión para cubrir los eventos de responsabilidad civil extracontractual y reclamación por catástrofe de equipos; (v) el manejo de relaciones con el Fabricante y el Carrocero; (vi) las condiciones de gestión de garantías de fábrica y (vii) cualquier modificación al Manual de Mantenimiento; y (viii) el procedimiento de solución de controversias técnicas que surjan entre las Partes, y que deriven en la imputación de multas, descuentos y/o deducciones.
Fecha	26/11/2018
Duración	La misma duración de los Contratos de Concesión. Si llegara a haber cesión de los Contratos de Concesión o de uno de ellos, las Partes deberán ceder obligatoriamente el Acuerdo
Concesionario Provisión	SI2018 SUBA S.A.S.
Concesionario Operación	SI18 SUBA S.A.S.

Sobre el acuerdo entre privados descrito anteriormente, no se han presentado novedades o modificaciones en el presente período.

(ii) Contratos suscritos por SI2018 SUBA S.A.S.:

En cuanto a la sección 21.2., sobre los contratos accesorios o complementarios suscritos a la fecha relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, mediante oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión reportó los siguientes contratos:

Contratista (razón Social)	Identificación (NIT)	Representante Legal	Objeto Contrato	Fecha de suscripción	Fecha de finalización
AGITTY COLOMBIA SAS	800.041.106	LUIS ENRIQUE BUENDIA BUENO	SUMINISTRO DE SOFTWARE	28/06/2019	28/06/2020
SCANIA COLOMBIA SAS	900.353.873	MAURICIO DE ALBA VARGAS	SUMINISTRO DE AUTOPARTES	8/10/2018	31/12/2026
INFOR DE COLOMBIA SAS	900.636.479	ANDRE P HYLTON	LICENCIA DE SOFTWARE	11/07/2019	11/07/2020
CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS SAS	900.479.149	DAVID ANZOLA GALINDO	SERVICIOS LEGALES	3/09/2019	31/12/2026
ANALITICA SAS	830.113.019	ANDRES SCHLESINGER CRUZ	LICENCIA DE SOFTWARE GESTION DOCUMENTAL	27/10/2020	27/10/2021

1.6. Designación supervisión

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 5 de la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., el 15 de octubre de 2025, la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. designó la supervisión mediante memorando 2025-80500-CI-153397. Esta designación se publicó en el sistema SECOP II con el ID C5F182B8EF6CE9C86F286846A3B8876865B1A3C9AF4FE5557D3AC0289C4D73CF.

2. GARANTÍAS

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes del Contrato de Concesión que amparan la Etapa de Operación y Mantenimiento:

No Póliza	Anexos	Aseguradora	Objeto de la garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
100126721	7	Seguros Mundial 34% Seguros del Estado 33% Seguros Generales Suramericana S.A. 33%	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	1/1/2023	28/3/2028	\$8.483.232.071
100369956	0 renovación	Seguros Mundial 34% Seguros del Estado 33% Seguros Generales Suramericana S.A. 33%	Cumplimiento	28/3/2025	28/3/2030	\$16.966.464.142
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	28/3/2025	28/3/2033	\$8.483.232.071
100369956	1 Indexación	Seguros Mundial 34% Seguros del Estado 33% Seguros Generales Suramericana S.A. 33%	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	1/1/2026	28/3/2033	\$8.915.876.907
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	1/1/2026	28/3/2033	\$8.915.876.907
100095691	0 renovación	Seguros Mundial 34% Seguros del Estado 33% Seguros Generales Suramericana S.A. 33%	Responsabilidad Civil Extracontractual	28/03/2025	28/03/2026 ²	\$8.483.232.071
100095691	1 indexación	Seguros Mundial 34% Seguros del Estado 33% Seguros Generales Suramericana S.A. 33%	Responsabilidad Civil Extracontractual	28/03/2025	28/03/2026	\$8.915.876.907

² Se cita el anexo 0 pues estuvo vigente durante el período objeto del informe, como se evidencia en el cuadro esta póliza fue renovada con el anexo 2.

No Póliza	Anexos	Aseguradora	Objeto de la garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
100095691	2 renovación	Seguros Mundial 34% Seguros del Estado 33% Seguros Generales Suramericana S.A. 33%	Responsabilidad Civil Extracontractual	28/03/2026	28/03/2027	\$8.915.876.907

2.1. Indexación valor asegurado de las pólizas del Contrato de Concesión 752 de 2018

Atendiendo lo pactado por las partes en la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 692 de 2018 que indica que los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 7.6. y que esta contempla lo siguiente:

7.6. Indexación de valores

El Concesionario de Provisión deberá utilizar la siguiente fórmula para actualizar los valores al mes de referencia n, que conforme al presente Contrato estén en pesos del mes base :

$$V_n = V_{base} \times \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{base}}$$

Se aplica la fórmula contractual para verificar los valores indexados a 31 de diciembre de 2025, así:

	Cumplimiento	Salarios	RCE
Suma asegurada, sin actualización, según el contrato Etapa de Operación y Mantenimiento	\$9.868.638.787	\$4.934.319.394	\$4.934.319.734
Índice Final (diciembre 2025)	152.27	152.27	152.27
Índice Inicial (diciembre 2017)	96.92	96.92	96.92
División de índices	1.571090	1.571090	1.571090
Valor actualizado a diciembre 2025	\$15.504.519.712	\$7.752.259.857	\$7.752.260.391

2.2. Póliza de Cumplimiento y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

2.2.1. Actualización del valor de las garantías (sección 12.10)

El 15 de enero de 2026, con comunicación con radicado 2026-ER-02267 el Concesionario de Provisión solicitó un plazo adicional de cinco (5) días para entregar la póliza con los valores asegurados actualizados. Es así como el 26 de enero de 2026, con oficio 2026-ER-04474, SI2018 SUBA entregó:

- (i) Anexo 1 de la Póliza NB-100369956 expedido el 19 de enero de 2026.
- (ii) Coaseguro Anexo 1 de la Póliza NB-100369956 expedido el 19 de enero de 2026.

- (iii) Certificación de no expiración por falta de pago del 19 de enero de 2026.
- (iv) Evidencia de cargue en SECOP II en el ID 19093494.
- (v) Recibo de caja 55889946 por valor de \$11.956.448 y paz y salvo del 23 de enero de 2026, como se observa a continuación:



tu compañía siempre

DETALLE RECIBO DE CAJA DIRECTO N. 55889946

\$ 12.235.453

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO DE: SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S NIT. 901230162

CONCEPTO: POLIZAS DEL CLIENTE "SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S " RECIBO DE CAJA 55889946

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE -----

POLIZAS APLICADAS

RAMO	POLIZA	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO ESTATAL	100369956	28/03/2025 - 28/03/2030	\$ 11.956.448
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	100095691	28/03/2025 - 28/03/2025	\$ 279.005

OBSERVACIONES: POLIZAS DEL CLIENTE "SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S " RECIBO DE CAJA 55889946

Johanna Pardo Gonzalez

GERENCIA NACIONAL DE CARTERA CRÉDITO Y COMISIONES

ELABORO: JOHANNA PARDO

TRANSACCION INTERNA 55889946



Bogotá D.C. de 2026

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

CERTIFICA

Qué **SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S** identificado con **NIT 901230162** a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de recaudo de primas, respecto a la póliza en mención:

RAMO	PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO ESTATAL	100369956	28/03/2025 - 28/03/2030	\$ 11.956.448
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	100095691	28/03/2025 - 28/03/2025	\$ 279.005

La presente se expide a solicitud del interesado al día Veintitrés (23) del mes de enero (01) de 2026.

Cordial saludo,



GERENCIA NACIONAL DE CARTERA, CREDITO Y COMISIONES

Los valores asegurados de los amparos del Anexo 1 de la póliza NB-100368689 corresponden a (i) cumplimiento \$17.831.753.813 y (ii) salarios \$8.915.876.907, por lo que cumplen con lo pactado en la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 692 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 1), conforme se observa en la siguiente imagen:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	qhWN5JL5CVf5z4cNWCz5tw==	Número de póliza	100369956
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	19/01/2026	Inicio de vigencia Global	28/03/2025
Fin de vigencia Global	28/03/2033	Tomador	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS
Valor asegurado	26.747.630.720,00	Asegurado	TRANSMILENIO S.A.
Movimiento	MODIFICACION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PROVISION No 692 DE 2018, CUYO OBJETO ES OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL COMPONENTE DE PROVISIÓN DE FLOTA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO DE PROVISIÓN, POR SU CUENTA Y RIESGO (I) COMPRE LA FLOTA; (II) HAGA LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE LA CARROCERÍA, ENTRE OTROS; (III) HAGA SU IMPORTACIÓN; (IV) OBTENGA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, INCLUYENDO LA MATRÍCULA DE CADA UNO DE LOS BUSES QUE COMPONEN LA FLOTA EN EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR; (V) VINCULE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO; (VI) ENTREGUE LA FLOTA A TMSA PARA SU OPERACIÓN EN EL SISTEMA TRANSMILENIO; Y (VIII) DESVINCULE LA FLOTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA TMSA VALOR DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO \$98.698.387.872.-LA PRESENTE POLIZA SOLO AMPARA LA ETAPA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION. -SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL CONCESIONARIO NO PODRA REDUCIR, MODIFICAR, EL ALCANCE DE LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DE TMSA.POLIZA COORELATIVA 100126721POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC 2025CUMPLIMIENTO: \$17.831.753.813SALARIOS: \$8.915.876.907LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 28/03/2030	\$ 17.831.753.813,00	\$ 6.601.330,46
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 28/03/2033	\$ 8.915.876.907,00	\$ 3.448.105,02

El Anexo 1 de la póliza NB-100368689 fue aprobado en SECOP II, el 28 de enero de 2026, en el ID 19093494.

2.2.2. Certificado de siniestralidad (sección 12.3.1.)

Esta supervisión, con radicado 2026-EE-09964 del 24 de marzo de 2026, solicitó al Concesionario de Provisión remitir el certificado de siniestralidad de la póliza de cumplimiento. El 27 de marzo de 2026, con oficio 2026-ER-18268, SI2018 SUBA solicitó un plazo de cinco (5) días hábiles para aportar lo solicitado.

El 31 de marzo de 2026, con radicado 2026-ER-18872, el Concesionario de Provisión, en cumplimiento de la obligación contenida en la sección 12.3.1, allegó certificación expedida por el garante del contrato el 26 de marzo de 2026 sobre la siniestralidad de la póliza de cumplimiento, en la que se indica:

Que la empresa SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS, identificada con NIT 901.230.162-1, tomador de la póliza número NB-100369956 no registra siniestros en nuestros archivos.

Así mismo, se deja constancia de que, a la fecha, no se ha efectuado ningún pago con cargo a la mencionada póliza.

2.3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

2.3.1. Actualización del valor de las garantías (sección 12.10)

El 15 de enero de 2026, con comunicación con radicado 2026-ER-02267 el Concesionario de Provisión solicitó un plazo adicional de cinco (5) días para entregar la póliza con los valores asegurados actualizados. Es así como el 26 de enero de 2026, con oficio 2026-ER-04474, SI2018 SUBA entregó:

- (i) Anexo 1 de la Póliza NB-100095691 expedido el 19 de enero de 2026.
- (ii) Coaseguro Anexo 1 de la Póliza NB-100095691 expedido el 19 de enero de 2026
- (iii) Evidencia de cargue en SECOP II en el ID 19094443.
- (iv) Recibo de caja 55889946 por valor de \$279.005 y paz y salvo del 23 de enero de 2026, como se observa a continuación:



Bogotá D.C. de 2026

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

CERTIFICA

Qué **SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S** identificado con **NIT 901230162** a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de recaudo de primas, respecto a la póliza en mención:

RAMO	PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO ESTATAL	100369956	28/03/2025 - 28/03/2030	\$ 11.956.448
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	100095691	28/03/2025 - 28/03/2025	\$ 279.005

La presente se expide a solicitud del interesado al día Veintitrés (23) del mes de enero (01) de 2026.

Cordial saludo,



GERENCIA NACIONAL DE CARTERA, CRÉDITO Y COMISIONES



DETALLE RECIBO DE CAJA DIRECTO N. 55889946

tu compañía siempre

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO DE: SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S

CONCEPTO: POLIZAS DEL CLIENTE "SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S " RECIBO DE CAJA 55889946

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE -----

POLIZAS APLICADAS

RAMO	POLIZA	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO ESTATAL	100369956	28/03/2025 - 28/03/2030	\$ 11.956.448
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	100095691	28/03/2025 - 28/03/2025	\$ 279.005

OBSERVACIONES: POLIZAS DEL CLIENTE "SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA S.A.S " RECIBO DE CAJA 55889946

Johanna Pardo Gonzalez

GERENCIA NACIONAL DE CARTERA CRÉDITO Y COMISIONES

ELABORO: JOHANNA PARDO TRANSACCION INTERNA 55889946

\$ 12.235.453

NIT. 901230162

El valor asegurado en el Anexo 1 de la póliza NB-100095691 corresponden a \$8.915.876.907, por lo que cumplen con lo pactado en la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 692 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este

Página 13 de 32



efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 1), conforme se observa en la siguiente imagen:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	mhpQhKOT1s4cGLuK2hg==	Número de póliza	100095691
Número de anexo	1	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	19/01/2026	Inicio de vigencia Global	28/03/2025
Fin de vigencia Global	28/03/2026	Tomador	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SIZ2018 - SUBA SAS
Valor asegurado	8.915.876.907,00	Asegurado	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SIZ2018 - SUBA SAS
Movimiento	MODIFICACION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PROVISION No 692 DE 2018, CUYO OBJETO ES OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL COMPONENTE DE PROVISION DE FLOTA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO DE PROVISION, POR SU CUENTA Y RIESGO (I) COMPRE LA FLOTA; (II) HAGA LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE LA CARROCERÍA, ENTRE OTROS; (III) HAGA SU IMPORTACIÓN; (IV) OBTENGA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, INCLUYENDO LA MATRÍCULA DE CADA UNO DE LOS BUSES QUE COMPONEN LA FLOTA EN EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR; (V) VINCLE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO; (VI) ENTREGUE LA FLOTA A TMSA PARA SU OPERACIÓN EN EL SISTEMA TRANSMILENIO; Y (VII) DESVINCLE LA FLOTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA TMSA. ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SIZ2018 - SUBA S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. COMO BENEFICIARIO ADICIONAL. ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL VALOR DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO \$98.686.387.872.-LA PRESENTE POLIZA SOLO AMPARA LA ETAPA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION VALOR DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO \$98.686.387.872. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL CONCESIONARIO NO PODRÁ REDUCIR, MODIFICAR, EL ALCANCE DE LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DE TMSA. AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE \$ 8.915.876.907.00 SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE \$8.915.876.907.00 POLIZA COORELATIVA 100025184 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC 2025 IPO: \$ 8.915.876.907.00 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 28/03/2026	\$ 8.915.876.907,00	\$ 234.457,94
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 28/03/2026	\$ 8.915.876.907,00	\$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 28/03/2026	\$ 8.915.876.907,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 28/03/2026	\$ 8.915.876.907,00	\$ 0,00

El Anexo 1 de la póliza NB-100095691 fue aprobado en SECOP II el 28 de enero de 2026, en el ID 19094443.

2.3.2. Renovación de vigencia (sección 12.7.3.)

El 9 de febrero de 2026, con oficio 2026-EE-03817, esta supervisión solicitó la renovación de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, es así como el 20 de febrero de 2026, con radicado 2026-ER-10410 el Concesionario de Provisión allegó:

- Anexo 2 de la póliza NB-100095691 con vigencia hasta el 28/3/2027.
- Coaseguro firmado por Seguros de Estado y Compañía Mundial de Seguros.
- Paz y Salvo de Compañía Mundial de Seguros del 19 de febrero de 2026 para la póliza 100095691 por un valor de \$24.402.755.

(iv) Evidencia de cargue en SECOP II ID 19469788.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 2), conforme se observa en la siguiente imagen:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	uTF9FkieUeRkcaUPYi6Fkg==	Número de póliza	100095691
Número de anexo	2	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	2/02/2026	Inicio de vigencia Global	28/03/2025
Fin de vigencia Global	28/03/2027	Tomador	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SIZ2018 - SUBA SAS
		Asegurado	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SIZ2018 - SUBA SAS
Valor asegurado	8.915.876.907,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PROVISION No 692 DE 2018, CUYO OBJETO ES OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL COMPONENTE DE PROVISION DE FLOTA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO DE PROVISION, POR SU CUENTA Y RIESGO (I) COMPRE LA FLOTA; (II) HAGA LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE LA CARROCERÍA, ENTRE OTROS; (III) HAGA SU IMPORTACIÓN; (IV) OBTENGA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, INCLUYENDO LA MATRÍCULA DE CADA UNO DE LOS BUSES QUE COMPLETEN LA FLOTA EN EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR; (V) VINCULE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO; (VI) ENTREGUE LA FLOTA A TMSA PARA SU OPERACIÓN EN EL SISTEMA TRANSMILENIO; Y (VII) DESVINCULE LA FLOTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA TMSA. ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SIZ2018 - SUBA S.A.S. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL VALOR DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO \$98.686.387.872.-LA PRESENTE POLIZA SOLO AMPARA LA ETAPA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION VALOR DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO \$98.686.387.872. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL CONCESIONARIO NO PODRÁ REDUCIR, MODIFICAR, EL ALCANCE DE LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DE TMSA. AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE \$ 8.915.876.907.00 SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE \$ 8.915.876.907.00 POLIZA COORDINATIVA 100025184 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD, SE PRORROGA LA VIGENCIA POR UN AÑO, HASTA EL 28/03/2027. VIGENCIA DE RENOVACION ES 28 DE MARZO DE 2026 A 28 DE MARZO DE 2027. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 28/03/2026	24:00 Horas del 28/03/2027	\$ 8.915.876.907,00	\$ 20.506.516,89
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 28/03/2026	24:00 Horas del 28/03/2027	\$ 8.915.876.907,00	\$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 28/03/2026	24:00 Horas del 28/03/2027	\$ 8.915.876.907,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 28/03/2026	24:00 Horas del 28/03/2027	\$ 8.915.876.907,00	\$ 0,00

El 27 de febrero de 2026, el Anexo 2 de la póliza NB-100095691 fue aprobado en SECOP II en el ID 19469788.

2.3.3. Certificado de siniestralidad (sección 12.3.1.)

Esta supervisión, con radicado 2026-EE-09964 del 24 de marzo de 2026, solicitó al Concesionario de Provisión remitir el certificado de siniestralidad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. El 27 de marzo de 2026, con oficio 2026-ER-18268, SI2018 SUBA solicitó un plazo de cinco (5) días hábiles para aportar lo solicitado.

El 31 de marzo de 2026, con radicado 2026-ER-18872, el Concesionario de Provisión, en cumplimiento de la obligación contenida en la sección 12.3.1, allegó certificación expedida por el garante del contrato el 26 de marzo de 2026 sobre la siniestralidad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en la que se indica:

Por medio de la presente, se certifica que, con relación a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 100095691 Emitida al Tomador SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS con NIT. 901.230.162, a la fecha no se ha presentado ningún siniestro del cual se derive trámite de reclamación e indemnización a cargo de esta aseguradora.

3. SOCIETARIO

3.1. Proceso de reorganización empresarial

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.5.1. (a) del Contrato de Concesión, con oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril 2026, SI2018 SUBA S.A.S. allegó la certificación expedida el 10 de abril de 2026 por el Representante Legal, en la que indica que:

“Que, Conforme a la ley mercantil vigente, la sociedad que represento, no se encuentra incurso en las causales previstas en sus estatutos o por las causales establecidas en el Código de Comercio para su disolución, liquidación, como tampoco, en proceso concursal o acuerdo de reestructuración y no se ha presentado petición alguna para que aquella sea admitida en un proceso de esta naturaleza, ni ha dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.”

Así mismo, con el referido radicado se anexo la certificación del Revisor Fiscal, del 8 de abril de 2026, en la que se señala que:

“SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 – SUBA SAS., a la fecha no se han efectuado modificaciones a los estatutos de la sociedad, no se halla disuelta y su duración es indefinida, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.”

Posteriormente, la Subgerencia Jurídica consultó la página de la Superintendencia de Sociedades (<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos>), la cual sirve como instrumento de consulta de radicados, estados, traslados, procesos de insolvencia, avisos de ley,

entre otros, lo anterior, con el fin de consultar al Concesionario, conforme lo verificado se evidencia la siguiente información de la persona jurídica:



Radikaciones

Procesos

Estados

Traslados

Estados Financieros Ley 1116

Avisos

Autos de Terminación

Relación de Bienes en Proceso de Venta

Edictos

Sentencias

Esta opción le permitirá conocer los datos generales de la sociedad a través de la consulta ya sea por nit, razón social y expediente, lo único que tiene que hacer es seleccionar la opción a consultar de la lista desplegable, luego llenar el campo de búsqueda, y por último hacer clic sobre el botón Buscar.

☒ Política de Digitalización de Documentos y Política de Tratamiento de Datos

NIT

NITRazón Social

Visualizar/Descargar

Notificación

No se encontraron registros para las opciones ingresadas

3.2. Representante Legal

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, del 6 de abril de 2026, aportado por el Concesionario con oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, se verificó que por por Acta No. 9 del 22 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024 con el No. 03114661 del Libro IX, se designó a Aleida Martínez Palacio con C.C. No. 39527830 como Gerente y a Belisario Gacha Cañon C.C. No. 79791044 como Suplente del Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 22 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024 con el No. 03114661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aleida Martinez Palacio	C.C. No. 39527830
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Belisario Gacha Cañon	C.C. No. 79791044

Así mismo, se realizó la consulta en el RUES, el cual registra la siguiente información del representante legal de sociedad concesionaria:

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento												
<i>La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, designado por la Junta Directiva de su accionista único. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, éste será reemplazado por el suplente del Gerente.</i> <i>Por Acta No. 9 del 22 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024 con el No. 03114661 del Libro IX, se designó a:</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente</td> <td>Aleida Martinez Palacio</td> <td>C.C. No. 39527830</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>NOMBRE</td> <td>IDENTIFICACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Suplente Gerente</td> <td>Del Belisario Gacha Cañon</td> <td>C.C. No. 79791044</td> </tr> </tbody> </table>				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Gerente	Aleida Martinez Palacio	C.C. No. 39527830	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Suplente Gerente	Del Belisario Gacha Cañon	C.C. No. 79791044
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN													
Gerente	Aleida Martinez Palacio	C.C. No. 39527830													
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN													
Suplente Gerente	Del Belisario Gacha Cañon	C.C. No. 79791044													

3.3. Junta Directiva

La sociedad concesionaria no tiene junta directiva.

3.4. Revisor fiscal

En atención al registro de la revisoría fiscal relacionado en el último certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la persona inscrita para los fines legales pertinentes, en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio, es GUALY & ASOCIADOS LTDA N.I.T. No. 830.000.659-4, como se evidencia a continuación:

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 8 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2019 con el No. 02494919 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GUALY & ASOCIADOS LTDA	N.I.T. No. 830000659 4

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2019 con el No. 02498041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Buenaventura Sarmiento Bernate	C.C. No. 11294325 T.P. No. 5761-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Johan Sebastian Rangel Trujillo	C.C. No. 1030599048 T.P. No. 219722-T

3.5. Renovación matrícula mercantil

En cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 33 del Decreto 410 de 1971 y el Decreto Reglamentario 668 de 1989, referente a renovación anual, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, de la Matrícula Mercantil, la Subgerencia Jurídica realizó la consulta en el RUES de la sociedad concesionaria en la que se verifican los siguientes datos:



Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Sigla	SI2018 SUBA SAS	Fecha de Matrícula	2018/11/13
Identificación	NIT 901230162 - 1	Fecha de Vigencia	Indefinido
Categoría de la Matrícula	Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Estado de la matrícula	Activa
Tipo de Sociedad	Sociedad comercial	Fecha de renovación	2026/03/09
Tipo Organización	Sociedades por acciones simplificadas sas	Último año renovado	2026
Cámara de Comercio	Bogotá	Fecha de Actualización	2026/03/09
Número de Matrícula	3036059	Empleados Social	

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Servicios disponibles a través de la Cámara de

Visto lo anterior, se encuentra que la sociedad concesionaria renovó la matrícula mercantil el 9 de marzo de 2026.

3.6. Modificación estatutos sociales

Mediante oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, allegó la certificación del Revisor Fiscal, expedida el 8 de abril de 2026, en la que se indica que:

“SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 – SUBA SAS., a la fecha no se han efectuado modificaciones a los estatutos de la sociedad, no se halla disuelta y su duración es indefinida, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.”

También se adjunta certificación del Representante Legal del 10 de abril de 2026 en la que consta:

“Que, a la fecha de expedición del presente certificado, la sociedad que represento, no ha modificado los estatutos de la sociedad, firmados el 13 de noviembre de 2018, como tampoco ha solicitado modificaciones del mismo ante Transmilenio S.A.”

Finalmente, mediante radicado 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido el 6 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se observa que no se presentaron reformas estatutarias a la fecha de expedición del certificado.

3.7. Composición accionaria

En virtud de lo establecido en las secciones 20.2.1. literal (a) y 21.2.3. numeral (ii) del Contrato de Concesión que señalan que: (i) se debe presentar trimestralmente la composición accionaria del Concesionario de Provisión y de sus accionistas, indicando el nombre, identificación y participación de cada uno de los accionistas (en caso de haber capitalizaciones mostrar el comportamiento y afectación en la participación de los accionistas, dichos informes deberán estar firmados y avalados por el Revisor Fiscal) y (ii) se requiere autorización de TMSA para el cambio de accionistas MAP.

3.7.1. Cuarto trimestre de 2025

Para el cuarto trimestre de 2025, el Concesionario allegó el oficio 2026-ER-02158 del 15 de enero de 2026. Como anexos del mencionado oficio se encuentra: (i) el certificado de la composición accionaria de la sociedad concesionaria, expedida el 9 de enero de 2026 y (ii) certificación del Revisor Fiscal del 9 de enero de 2026 que indica:

“La Sociedad no tiene accionistas MAP por lo cual la cláusula 21.3.2. del contrato de provisión 692 no le aplica, como tampoco le aplica la cláusula 21.3.3. del mismo, Fondo de Capital Privado, en razón a que es de Accionista Único.”

Así mismo, con el mencionado oficio se incluye la certificación del representante legal del 9 de enero de 2026 en la que se señala que:

“De la misma manera certifica que SI2018 Suba SAS no tiene accionistas MAP por lo cual la cláusula 21.3.2 no le aplica, teniendo en cuenta que tiene un accionista único.”

El Concesionario de Provisión no aportó el certificado del Revisor Fiscal de la composición accionaria de la sociedad socia, por lo cual el mismo fue requerido por parte de esta supervisión, el 27 de enero

de 2026, con la comunicación 2026-EE-02599. Es así como el 2 de febrero de 2026, con oficio 2026-ER-05880, SI2018 SUBA remite nuevamente el certificado de la composición accionaria de la sociedad concesionaria, expedida el 9 de enero de 2026, por lo que, el 3 de febrero de 2026, se reiteró la solicitud con radicado 2026-EE-05880. El Concesionario de Provisión allegó la composición accionaria de la sociedad socia el 5 de febrero de 2026, con comunicación 2026-ER-06430.

3.7.2. Primer trimestre de 2026

Con oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión allegó el certificado de la composición accionaria de la sociedad concesionaria, expedida el 8 de abril de 2026 y (ii) certificación del Revisor Fiscal del 8 de abril de 2026 que indica:

“La Sociedad no tiene accionistas MAP por lo cual la cláusula 21.3.2. del contrato de provisión 692 no le aplica, como tampoco le aplica la cláusula 21.3.3. del mismo, Fondo de Capital Privado, en razón a que es de Accionista Único.”

Así mismo, con el mencionado oficio se incluye la certificación del representante legal del 8 de abril de 2026 en la que se señala que:

“De la misma manera certifica que SI2018 Suba SAS no tiene accionistas MAP por lo cual la cláusula 21.3.2 no le aplica, teniendo en cuenta que tiene un accionista único.”

El Concesionario de Provisión no aportó el certificado del Revisor Fiscal de la composición accionaria de la sociedad socia, por lo cual el mismo será requerido por esta supervisión.

Ahora bien, y en virtud de lo estipulado en el artículo 61³ y siguientes del Código de Comercio, los cuales contemplan la reserva de los libros y papeles de comercio⁴, no se reproduce esta información en el presente informe.

3.8. Situación de control y/o grupo empresarial

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido el 6 de abril de 2026, por Documento Privado del 22 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 28 de febrero de 2019 bajo el número 02429606 del libro IX, comunicó la sociedad matriz: - SISTEMA INTEGRADO

³ “Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas”.

⁴ “(...) advierten que no pueden examinarse por personas diferentes de sus propietarios o personas autorizadas para ello. Para estos efectos, debe entenderse que esta previsión está dirigida no solo a los libros en sí mismo considerados (sean físicos o digitales), sino a la información que en ellos reposa.” Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-129999 del 28 de junio de 201

DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 S.A.S Domicilio: Bogotá D.C. Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio⁵. Fecha de configuración de la situación de control: 2018-11-13.

3.9. Inhabilidades y sanciones

A fin de acreditar la obligación contractual de la Sección 4.5.1. (I), el Concesionario, con comunicación 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, remitió la certificación expedida por el Representante Legal el 10 de abril de 2026, en la cual se da constancia que:

*“Que, a la fecha de expedición del presente documento **Sistema Integrado de Provisión de Flota SI2018 Suba S.A.S.**, ni sus accionistas; están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés e igualmente que SI2018 Suba SAS, ni sus accionistas tenemos conocimiento razonable de que puedan estar incurso en situaciones que en el corto plazo (6 meses o menos) puedan derivar en una inhabilidad sobreviniente.”*

Adicional a lo anterior, la Sugerencia Jurídica realizó la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI; la cual sirve como instrumento de consulta de inhabilidades provenientes de sanciones disciplinarias, penales, responsabilidad fiscal, pérdida de investidura y de las relaciones contractuales con el Estado, con el fin de consultar la sociedad, los representantes legales del Concesionario; conforme lo verificado a la fecha de este informe se evidencia la siguiente información:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293633738



PIB
12:10:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS identificado(a) con NIT número 9012301621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

⁵ Artículo 261. Presunciones de subordinación

Será subordinada una sociedad cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293633860



PIB
12:11:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEIDA MARTINEZ PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39527830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293633988



PIB
12:13:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BELISARIO GACHA CAÑÓN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79791044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

3.10. Beneficiarios reales

En atención a lo establecido en la sección 4.5.1 literal (g), con radicado 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario aportó declaración del representante legal, del 10 de abril de 2026, con la que:

“Reitera que las personas naturales y jurídicas identificadas en la oferta, como beneficiarios reales del contrato y de la retribución, no ha sufrido modificaciones.”

Ahora bien, y en virtud de lo estipulado en el artículo 61⁶ y siguientes del Código de Comercio, los cuales contemplan la reserva de los libros y papeles de comercio⁷, no se reproduce esta información en el presente informe.

4. ASPECTOS LABORALES

4.1. Estructura organizacional mínima

⁶ “Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas”.

⁷ “(...) advierten que no pueden examinarse por personas diferentes de sus propietarios o personas autorizadas para ello. Para estos efectos, debe entenderse que esta previsión está dirigida no solo a los libros en sí mismo considerados (sean físicos o digitales), sino a la información que en ellos reposa.” Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-129999 del 28 de junio de 2011

Para acreditar el cumplimiento de los numerales 6.2.1 literal (a) y 5.2.3. literal (d) respecto a los Funcionarios Clave del Concesionario de Provisión, se reporta la siguiente información:

Cargo	Nombre	Cédula	Clase de contrato	Inicio	EPS	ARL	Pensiones
Gerente de Unidad de Negocio / Director del Contrato	Aleida Martínez Palacio	39527830	Indefinido	01/04/2024	SANITAS	AXA	COLPENSIONES
Supervisor de Flota	Belisario Gacha Cañón	79791044	Indefinido	17/01/2019	SANITAS	AXA	COLPENSIONES

Lo anterior se verifica en las siguientes comunicaciones del Concesionario de Provisión:

Radicado fecha	Mes
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3

4.2. Personal del Concesionario

Respecto a la verificación al cumplimiento de la obligación de la sección 15.1.1. con oficio radicado 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario allegó certificado emitido el 10 de abril de 2026 por el Representante Legal en donde indica:

“Que, a la fecha de suscripción de la presente certificación el Concesionario ha verificado que sus empleados, agentes, proveedores, contratistas y subcontratistas poseen la experiencia, conocimiento y capacidad para ejecutar los deberes asignados para la cabal ejecución del contrato.”

4.3. Asegurarse que todo el personal que utilice esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social

Acorde a la señalado en la sección 15.1.2. del Contrato de Concesión que establece como obligación de SI2018 SUBA que todos los trabajadores del Concesionario de Provisión sean nombrados y contratados por el Concesionario de Provisión o por los contratistas, quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, entre otras, las relativas a la contratación de personal extranjero y a la regulación de las profesiones, el Representante Legal de SI2018 SUBA S.A.S., allegó las siguientes certificaciones:

Radicado fecha	Mes	Manifestación
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1	“manifestamos que durante el mes de enero de 2026 no se presentaron ingresos”.
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2	“manifestamos que durante el mes de febrero de 2026 no se presentaron ingreso”
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3	“manifestamos que durante el mes de marzo de 2026 no se presentaron ingresos”

Página 25 de 32

4.4. Pago de salarios, sueldos prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales

En cuanto a las obligaciones del Concesionario de pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato contenida en la sección 15.1.3., se allegaron las certificaciones suscritas por Revisoría Fiscal en la cual se acredita que ha verificado que la empresa ha efectuado los pagos de salarios, sueldos, seguridad social, parafiscales y demás prestaciones, así:

Radicado fecha	Mes	Certificación del Revisor Fiscal	
		Fecha	Manifestación
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1	2/2/2026	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS., al día dos (02) de febrero de 2026, se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a entidades promotoras de salud EPS., Fondos de Pensiones y demás obligaciones laborales y de seguridad social de TODOS sus trabajadores. SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS., cumple en su totalidad con las normas laborales colombianas vigentes en la administración y remuneración de sus trabajadores y en lo relacionado con las obligaciones de los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar (C.C.F), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2	2/3/2026	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS., al día dos (02) de marzo de 2026, se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a entidades promotoras de salud EPS., Fondos de Pensiones y demás obligaciones laborales y de seguridad social de TODOS sus trabajadores. SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS., cumple en su totalidad con las normas laborales colombianas vigentes en la administración y remuneración de sus trabajadores y en lo relacionado con las obligaciones de los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar (C.C.F), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3	1/4/2026	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS., al día primero (01) de abril de 2026, se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a entidades promotoras de salud EPS., Fondos de Pensiones y demás obligaciones laborales y de seguridad social de TODOS sus trabajadores. SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 - SUBA SAS., cumple en su totalidad con las normas laborales colombianas vigentes en la administración y remuneración de sus trabajadores y en lo relacionado con las obligaciones de los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar (C.C.F), Instituto Colombiano de

Adicional a lo anterior, el Concesionario de Provisión aportó los soportes de pago de nómina electrónica y planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales así:

Mes	Soporte de pago de nómina electrónica	Pago nómina	Planilla PILA	Fecha de pago	Pensión	Salud	Radicado
2026-1	Si (por empleado) alta 11/12/2026	Si un archivo Servitrust	9499552304	11/2/2026	2026-1	2026-2	2026-ER-08401 12/2/2026
2026-2	Si (por empleado) alta 11/03/2026	Si un archivo Servitrust	9501106251	5/3/2026	2026-2	2026-3	2026-ER-14640 11/3/2026
2026-3	Si (por empleado) alta 11/04/2026	Si un archivo Servitrust	9502956021	10/4/2026	2026-3	2026-4	2026-ER-21625 15/4/2026

4.5. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad con lo dispuesto en la sección 15.1.4., el Concesionario acreditó la afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar de las nuevas vinculaciones laborales así:

Radicado fecha	Mes	Vinculaciones	Aporta afiliaciones	
			Si	No
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1	0	N/A	N/A
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2	0	N/A	N/A
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3	0	N/A	N/A

4.6. Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de los empleados de los Contratistas y Subcontratistas

Con relación a la acreditación de las obligaciones frente a los contratistas y subcontratistas del Concesionario para los pagos puntuales de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados, contenida en la sección 15.1.5. SI2018 SUBA S.A.S. acreditó la siguiente información:

Razón social	Mes	Certificación	Quien suscribe	Fecha certificación	Radicado
AGGITY COLOMBIA SAS	2026-1	Si	Dori Gutiérrez Aguilar Contadora	4/2/2026	2026-ER-08401 12/2/2026
	2026-2	Si	Dori Gutiérrez Aguilar Contadora	2/3/2026	2026-ER-14640 11/3/2026
	2026-3	Si	Dori Gutiérrez Aguilar Contadora	7/4/2026	2026-ER-21625 15/4/2026
ANALÍTICA S.A.S.	2026-1	Si	Próspero Reyes Vargas Revisor Fiscal	6/2/2026	2026-ER-08401 12/2/2026
	2026-2	Si	Próspero Reyes Vargas Revisor Fiscal	9/3/2026	2026-ER-14640 11/3/2026

Razón social	Mes	Certificación	Quien suscribe	Fecha certificación	Radicado
	2026-3	Si	Próspero Reyes Vargas Revisor Fiscal	10/4/2026	2026-ER-21625 15/4/2026
CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS SAS	2026-1	Si	Ricardo H. Zamora Jiménez Revisor Fiscal	11/2/2026	2026-ER-08401 12/2/2026
	2026-2	Si	Ricardo H. Zamora Jiménez Revisor Fiscal	11/3/2026	2026-ER-16564 19/3/2026
	2026-3	Si	Ricardo H. Zamora Jiménez Revisor Fiscal	10/4/2026	2026-ER-21625 15/4/2026
CTN GLOBAL COLOMBIA LTDA	2026-1	Si	Gilberto Rivera Sabogal Revisor Fiscal	1/2/2026	2026-ER-08401 12/2/2026
	2026-2	Si	Gilberto Rivera Sabogal Revisor Fiscal	2/3/2026	2026-ER-14640 11/3/2026
	2026-3	Si	Gilberto Rivera Sabogal Revisor Fiscal	1/4/2026	2026-ER-21625 15/4/2026
INFOR DE COLOMBIA SAS	2026-1	Si	Libardo Enrique Vides Martínez Revisor Fiscal	3/2/2026	2026-ER-08401 12/2/2026
	2026-2	Si	Libardo Enrique Vides Martínez Revisor Fiscal	2/3/2026	2026-ER-14640 11/3/2026
	2026-3	Si	Libardo Enrique Vides Martínez Revisor Fiscal	1/4/2026	2026-ER-21625 15/4/2026
SCANIA COLOMBIA SAS	2025-12	Si	Dalida Chacón Vargas Gerente Comercial Servicios y Minería Diego Pardo Gerente Contabilidad e Impuestos	29/1/2026	2026-ER-05880 2/2/2026
	2026-1	Si	Dalida Chacón Vargas Gerente Comercial Servicios y Minería Diego Pardo Gerente Contabilidad e Impuestos	4/2/2026	2026-ER-09675 18/2/2026
	2026-2	Si	Dalida Chacón Vargas Gerente Comercial Servicios y Minería Diego Pardo Gerente Contabilidad e Impuestos	10/3/2026	2026-ER-16564 19/3/2026
	2026-3	No			

Diciembre de 2025

SI2018 SUBA remitió la información laboral del mes de diciembre de 2025 con la comunicación 2026-ER-02548 del 15 de enero de 2026, sin embargo, no aportó la certificación de SCANIA COLOMBIA SAS, por lo que fue requerida con el radicado 2026-EE-02599 del 27 de enero de 2026. El 2 de febrero de 2026, con oficio 2026-ER-05880 allegó la certificación.

Enero 2026

El 12 de febrero de 2026, con radicado 2026-ER-08401, el Concesionario de Provisión radicó la información laboral de enero de 2026, pero no adjuntó la certificación de SCANIA COLOMBIA SAS, por lo que fue requerida con el radicado 2026-EE-04853 del 16 de febrero de 2026. El 18 de febrero de 2026, con oficio 2026-ER-09675 allegó la certificación.

Febrero 2026

Con oficio 2026-ER-14640 del 11 de marzo de 2026, SI2018 SUBA remitió la información laboral de febrero de 2026, sin embargo, no se remitieron las certificaciones de pago de salarios, prestaciones y aportes y al sistema de seguridad social de CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS SAS y de SCANIA COLOMBIA SAS, por lo que con radicado 2026-EE-08995 del 17 de marzo de 2026 fueron solicitadas.

El 19 de marzo de 2026, con comunicación 2026-ER-16564, el Concesionario de Provisión dio respuesta al anterior requerimiento, remitiendo las certificaciones solicitadas.

Marzo 2026

El 15 de abril de 2026, con radicado 2026-ER-21625, el Concesionario de Provisión radicó la información laboral de marzo de 2026, pero no adjuntó la certificación de SCANIA COLOMBIA SAS, por lo que la misma será requerida por esta supervisión.

4.7. Reporte Secretaría Distrital de Movilidad

Se verificó la acreditación de la obligación contenida en el literal (c) del numeral 5.2.3 y en el numeral 6.2.11., concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1079 de 2015, correspondiente a la presentación del personal vinculado a la empresa ante la Secretaría de Movilidad. Para los efectos, se evidencia que el Concesionario de Provisión presenta las siguientes comunicaciones:

Radicado fecha	Mes	Radicado SDM fecha	Observaciones
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1	202661200506942 9/2/2026	Reporta como personal al Gerente y al Supervisor de Flota
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2	202661200862242 5/3/2026	Reporta como personal al Gerente y al Supervisor de Flota
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3	202661201263212 7/4/2026	Reporta como personal al Gerente y al Supervisor de Flota

4.8. Reglamento de trabajo

En relación con el Reglamento de Trabajo, el Concesionario reportó la siguiente información:

Radicado fecha	Mes	Manifestación
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1	No se realiza modificación del reglamento interno de trabajo.
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2	No se realiza modificación del reglamento interno de trabajo.
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3	No se realiza modificación del reglamento interno de trabajo.

4.9. Resolución de autorización de trabajo suplementario

En relación con la resolución para autorizar el trabajo suplementario, el Concesionario de Provisión radicó los siguientes oficios:

Radicado fecha	Mes	Manifestación
2026-ER-08401 12/2/2026	2026-1	Con respecto a este punto, nos permitimos informar que la empresa no programa horas extras motivo por el cual no cuenta con la autorización para trabajo suplementario.
2026-ER-14640 11/3/2026	2026-2	Con respecto a este punto, nos permitimos informar que la empresa no programa horas extras motivo por el cual no cuenta con la autorización para trabajo suplementario
2026-ER-21625 15/4/2026	2026-3	Con respecto a este punto, nos permitimos informar que la empresa no programa horas extras motivo por el cual no cuenta con la autorización para trabajo suplementario.

4.10. Sindicatos

Mediante el radicado 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario informó que a la fecha no cuentan con colaboradores afiliados a organizaciones sindicales.

5. ACUERDO ENTRE PRIVADOS

Atendiendo lo señalado en la sección 6.2.2. del Contrato de Concesión No. 692 de 2018, con oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión adjuntó la certificación del representante legal del 10 de abril de 2026 en la que señala:

“Que, SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 SUBA S.A.S., a la fecha de suscripción de la presente certificación, no ha modificado el acuerdo entre privados suscrito con el concesionario de Operación.”

6. SUBCONTRATISTAS

En cuanto a la sección 21.2., sobre los contratos accesorios o complementarios suscritos a la fecha relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, mediante oficio 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión reportó los siguientes contratos:

Contratista (razón Social)	Identificación (NIT)	Representante Legal	Objeto Contrato	Fecha de suscripción	Fecha de finalización
AGITTY COLOMBIA SAS	800.041.106	LUIS ENRIQUE BUENDIA BUENO	SUMINISTRO DE SOFTWARE	28/06/2019	28/06/2020
SCANIA COLOMBIA SAS	900.353.873	MAURICIO DE ALBA VARGAS	SUMINISTRO DE AUTOPARTES	8/10/2018	31/12/2026
INFOR DE COLOMBIA SAS	900.636.479	ANDRE P HYLTON	LICENCIA DE SOFTWARE	11/07/2019	11/07/2020

Contratista (razón Social)	Identificación (NIT)	Representante Legal	Objeto Contrato	Fecha de suscripción	Fecha de finalización
CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS SAS	900.479.149	DAVID ANZOLA GALINDO	SERVICIOS LEGALES	3/09/2019	31/12/2026
ANALITICA SAS	830.113.019	ANDRES SCHLESINGER CRUZ	LICENCIA DE SOFTWARE GESTION DOCUMENTAL	27/10/2020	27/10/2021

7. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO

Mediante el radicado 2026-ER-21084 del 13 de abril de 2026, el Concesionario informó que es parte del siguiente proceso judicial:

Acción	Despacho	No. Proceso	Demandante	Demandado	Causa Litis	Pretensiones	Fecha última Actuación	Estado
Responsabilidad civil extracontractual	Juzgado 054 civil del circuito de Bogotá	2024-00086	Edilsa Josefina Cárcamo de Barbosa y otros	Sistema integrado de provisión de flota SI2018 Suba	Accidente de Transito	\$1.300.000.000	6/3/2026	Alegatos de conclusión en segunda instancia

8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO

Mediante el radicado 2026-ER-21084 del 13 abril de 2026, el Concesionario informó que a la fecha no tiene procesos administrativos.

9. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Durante este período de reporte, el Concesionario no presentó solicitudes de eventos eximentes de responsabilidad.

10. PLAZOS DE CURA

Durante el período objeto de reporte no se solicitaron plazos de cura al Concesionario de Provisión.

11. PROCESOS SANCIONATORIOS

Durante este período de reporte no se iniciaron procesos sancionatorios al Concesionario.

12. RECLAMACIONES ENTRE LAS PARTES

Para el periodo objeto del informe, la supervisión del componente jurídico no tuvo conocimiento sobre situaciones que dieran lugar a reclamaciones por parte del Concesionario de Provisión.

13. ARREGLOS DIRECTOS / MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En este período no se tramitaron ni se celebraron arreglos directos.

14. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

No aplica para el período objeto de informe.

En los anteriores términos, se deja constancia del informe de supervisión del componente jurídico del Contrato de Concesión 692 de 2018, celebrado entre TRANSMILENIO S.A. y SI2018 SUBA SAS, con fines de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

 Firmado Electrónicamente
23/04/2026 9:57:06
**Por: Camilo Ernesto
Forero Barrera**

CAMILO FORERO

Subgerente Jurídico y Contractual
TRANSMILENIO S.A.

Anexo: Apéndice histórico de pólizas

Elaboró: María Isabel Mejía – Profesional Especializado Contratación Misional

Fecha elaboración: 15/04/2026

Código: 802.50